Encarnación, 12 de octubre de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la retención del llamado **"Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado con cordón cuneta y badenes de H°A° en el Barrio Santa Maria del Distrito de Trinidad - Plurianual" - ID N°419.980;** y respecto a los aspectos observados, manifiesto cuanto sigue:

En el punto N° 1, Situación: Condiciones Contractuales. Descripción: Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas. **Comunico que se ha adecuado la misma en el PBC.**

En el punto N° 2, Situación: Forma de pago cuando el proceso es pluri. Descripción: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto. **Comunico que se ha adecuado la misma en el PBC.**

En el punto N° 3, Situación: Necesidad de separar servicio de repuesto, Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar. **En tal sentido comunico que el presente llamado se trata de obras de construcción nueva y no se trata de obras de mantenimiento y reparación, debido a la naturaleza del llamado no aplica lo mencionado en la normativa para el presente llamado. Solicitamos encarecidamente la Publicación del llamado.**

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

En el punto N° 4, Situación: Carga de item/subitem, Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. **En tal sentido comunico que dicho sistema hemos utilizado en años anteriores sin ningún inconveniente para los potenciales oferentes, ni para la convocante, ya que los mismos se encuentran bien diferenciados en el Pliego de bases y condiciones.-**

En el punto N° 5, Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales. Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar. **Comunico que ha sido subsanado la misma y se ha agregado en el SICP.**

En el punto N° 6, Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloria. Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas. **Comunico que se ha adecuado la misma en el PBC**

Sin otro particular me despido de Usted, con mi consideración más distinguida.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA